



Santiago, 24 de Junio 2014
GG - 035

Señores
Superintendencia
de Valores y Seguros
Presente

Registro de Valores N° 13

Ref.: Comunica Hecho Esencial CEM S.A

Muy señores nuestros:

De conformidad a lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y debidamente facultado por el Directorio, en su sesión celebrada con fecha 24 del presente, y en razón de estimar que lo referido a continuación es esencial, respecto de la sociedad y de sus valores de oferta pública, informamos el siguiente HECHO ESENCIAL de CEM S.A.

“PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE OPA POR ACCIONES DE CEM S.A

El Presidente da cuenta de que las conversaciones recientes sostenidas con ejecutivos de la sociedad RHEEM Manufacturing Company, de EEUU, referidas al interés expresado por ellos en adquirir la propiedad de CEM S.A. a través de un proceso de OPA, han dado lugar, con fecha de ayer, a la firma de un acuerdo vinculante denominado AGREEMENT TO TENDER, suscrito por RHEEM Manufacturing Company y los miembros del grupo controlador de CEM S.A.

El acuerdo alcanzado contempla, entre otras estipulaciones propias de una operación de esta naturaleza, lo siguiente:

- La venta de las acciones de CEM S.A. se hará a través de un proceso de Oferta Pública de Acciones (OPA) por el 100% de las acciones emitidas, a ser efectuado con posterioridad a la realización, por parte del comprador, del correspondiente Due Diligence.
- El precio de venta de las acciones en la OPA será de, aproximadamente, \$ 150 por acción, pagadero de contado, sujeto al resultado del Due Diligence, a ser efectuado en un plazo estimado de 60 días.



- La OPA será declarada exitosa si se adquiere a través de ella un mínimo de 74% de propiedad de las acciones emitidas.

- Como parte integrante del acuerdo, a petición de los compradores, el grupo controlador mantendrá un porcentaje minoritario de acciones, inicialmente de un 13%, por un período máximo de tres años.

Una vez finalizada la exposición del Presidente y luego de analizados los antecedentes por él expuestos, el Directorio adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Facultar al Gerente General para hacer entrega al comprador de los antecedentes requeridos para la realización del correspondiente Due Diligence.

b) Levantar la reserva respecto de esta operación, dar a ella el carácter de Hecho Esencial y facultar al Presidente y al Gerente General para que actuando individualmente cualquiera de ellos, efectúen todas las comunicaciones correspondientes.

Saludamos atentamente a ustedes.

JOSE MANUEL BARROSO SALVESTRINI
Gerente General